



# Municipalidad Distrital de Pariacoto

## Provincia de Huaraz - Ancash

RUC. 20172267620



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 051-2024-MDP.

Pariacoto, 27 de diciembre de 2024.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 06-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024, para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pariacoto para el año 2025, el Informe N.° 050-2024-MDP-JOPT-PLPR de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pariacoto es un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que confiere el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, ley N° 27680 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

Que, conforme lo establecido el Artículo II del título preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades, radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; que, de conformidad con lo establecido en los incisos 3) y 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, manifiesta que los presupuestos Institucionales de Apertura se aprueban dentro del plazo que vence el 31 de diciembre de cada año;

Que, corresponde a cada municipalidad, organizar su administración, de acuerdo con sus necesidades y conforme a los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, según lo prescrito en los artículos 8° y 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



# Municipalidad Distrital de Pariacoto

## Provincia de Huaraz - Ancash

RUC. 20172267620



Que, el Informe N.º 050-2024-MDP-JOPT-PLPR de fecha 27 de diciembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2025 del Pliego 300094 Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el Consejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta adopto por UNANIMIDAD;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año fiscal 2025 del Pliego 300094 Municipalidad Distrital de Pariacoto de acuerdo a los formatos y anexos elaborados de conformidad a las disposiciones de la Dirección General de Presupuesto. Recomendando al Señor Alcalde emitir la Resolución de Aprobación y Presentar a las Instancias Correspondientes dentro de los plazos establecidos, según el siguiente detalle:



GASTOS	TOTAL, S/
GATOS CORRIENTES	1,657,337.00
GASTOS DE CAPITAL	3,214,293.00
<b>TOTAL, GASTOS</b>	<b>S/ 4,871,630.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE** a los órganos Administrativos de la Municipalidad para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO  
HUARAZ - ANCASH  
-----  
PRECILO HUGO VERGARA MEJIA  
ALCALDE  
DNI 31611964